



# Asamblea General

Distr. general  
11 de octubre de 2011  
Español  
Original: inglés

---

**Sexagésimo sexto período de sesiones**

Temas 9, 133 y 134 del programa

**Informe del Consejo Económico y Social****Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011****Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013**

## **Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2011**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

En el presente informe se detallan las necesidades presupuestarias resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2011. Las necesidades adicionales de gastos derivadas de esas resoluciones y decisiones se refieren al bienio 2012-2013 y se estiman en 572.900 dólares que provendrían del presupuesto ordinario. Se prevé que esas necesidades podrán atenderse en su totalidad con los recursos consignados en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 y que, por tanto, no se necesitará ninguna consignación adicional de la Asamblea General. Se solicitarían recursos extrapresupuestarios adicionales por valor de 500.000 dólares en 2012-2013 para la ejecución de las actividades solicitadas en la resolución 2011/14 del Consejo relativa a la promoción de la cooperación regional para una mejor seguridad energética y el uso sostenible de la energía en Asia y el Pacífico.



## I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado para poner en conocimiento de la Asamblea General las necesidades adicionales resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2011.

2. El Consejo aprobó varias resoluciones y decisiones en las que autorizó a las comisiones orgánicas, los comités permanentes o los órganos de expertos pertinentes para que llevaran a cabo actividades adicionales, incluidas reuniones, que influirían en las estimaciones del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013<sup>1</sup>. De conformidad con el artículo 31 de su reglamento, se facilitó al Consejo, cuando procedió, una exposición de las consecuencias de esas resoluciones y decisiones para el presupuesto por programas antes de que se aprobaran. Las necesidades adicionales que entrañan las resoluciones y decisiones del Consejo se describen a continuación.

3. En su informe sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1999 (A/54/7/Add.2), la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto solicitó que en los informes futuros sobre la cuestión figurasen estimaciones de costo completo de las necesidades adicionales, con inclusión tanto de los gastos de conferencias como de los no relacionados con conferencias. En respuesta a esa solicitud, en el anexo del presente informe se indican las necesidades adicionales resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en 2011 que han de financiarse con los créditos previstos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

4. En su 48ª sesión, celebrada el 28 de julio de 2011, el Consejo, en su decisión 2011/264, decidió aplazar el examen de las recomendaciones contenidas en el Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 44º y 45º (E/2011/22). En su 50ª sesión, celebrada el 29 de julio de 2011, el Consejo, en su decisión 2011/274, decidió asimismo aplazar su examen del proyecto de resolución titulado “Examen del apoyo que prestan las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo” (E/2011/L.52) hasta la continuación de su período de sesiones sustantivo. También se informó al Consejo de las consecuencias para el presupuesto por programas de las recomendaciones que figuraban en el informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del proyecto de resolución E/2011/L.52. Las estimaciones revisadas correspondientes se publicarían como una adición al presente informe, después de que el Consejo examine ambas cuestiones en la continuación de su período de sesiones sustantivo de 2011, según proceda y si resulta necesario.

---

<sup>1</sup> El presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 figura en los documentos A/66/6 (Introduction), (Sect. 1 a 7), (Sect. 8 y Corr.1), (Sect. 9 a 15), (Sect. 16 y Corr.1), (Sect. 17 a 25), (Sect. 26 y Corr.1), (Sect. 27), (Sect. 28 y Corr.1), (Sect. 29 A-E), (Sect. 29F y Corr.1), (Sect. 29G), (Sect. 30-35), (Sect. 36 y Corr.1), y (Sect. 37) y (Income sect. 1 a 3).

## **II. Necesidades adicionales y modificaciones del programa de trabajo derivadas de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social**

### **A. Resolución 2011/14: promoción de la cooperación regional para una mejor seguridad energética y el uso sostenible de la energía en Asia y el Pacífico**

5. En su resolución 2011/14, el Consejo hizo suya la resolución 67/2 de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico sobre la promoción de la cooperación regional para una mejor seguridad energética y el uso sostenible de la energía en Asia y el Pacífico, en la cual la Comisión solicitaba a la Secretaría Ejecutiva que convocara en 2013 el Foro sobre la energía de Asia y el Pacífico a nivel ministerial a fin de examinar los progresos logrados en la región de Asia y el Pacífico para hacer frente a los desafíos de la seguridad energética a nivel regional, nacional y de los hogares y para facilitar el diálogo continuo entre los Estados miembros con miras a mejorar la seguridad energética y trabajar para lograr el desarrollo sostenible, que figuraba en el anexo de la resolución del Consejo.

6. La Secretaría examinó lo dispuesto en el proyecto de resolución y las necesidades financieras conexas antes de que la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico aprobara la resolución 67/2 en su 67º período de sesiones. Como se señala en la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas de la aplicación de la resolución, presentada por la Comisión para que el Consejo adoptara medidas al respecto (véase E/2011/15/Add.2, párr. 1, anexo II), la Secretaría había informado a la Comisión de que la aplicación plena de la resolución 67/2 exigiría recursos extrapresupuestarios adicionales estimados en 500.000 dólares anuales para apoyar la ejecución de las actividades previstas, así como recursos del presupuesto ordinario de 50.000 dólares por encima de las estimaciones correspondientes a la sección 19, Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico, del proyecto de presupuesto por programas para 2012-2013 que se destinarían a la prestación de servicios de traducción e interpretación para el Foro sobre la energía de Asia y el Pacífico que había de celebrarse a nivel ministerial.

7. Aunque cuando la Comisión aprobó su resolución 67/2 se había calculado que no sería posible absorber las necesidades adicionales de 50.000 dólares, el Secretario General, tras un examen más a fondo, informa de que, en la medida de lo posible, se harán todos los esfuerzos por facilitar los 50.000 dólares adicionales utilizando los recursos que se aprobarán dentro del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Por consiguiente, no se necesitaría ninguna consignación adicional de la Asamblea General como consecuencia de la aprobación de esta resolución.

### **B. Resolución 2011/23: Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación**

8. En los párrafos 5 y 6 de su resolución 2011/23, el Consejo:

a) Solicitó al Secretario General que le presentara un informe sobre el papel y la labor del Comité relativos a la promoción de la cooperación internacional en cuestiones de tributación en que se incluyeran opciones sobre el fortalecimiento de la labor del Comité y su cooperación con los órganos multilaterales competentes y las organizaciones regionales y subregionales pertinentes;

b) Decidió celebrar en 2012 una reunión de un día de duración junto con su reunión especial de alto nivel con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para examinar la cooperación internacional en cuestiones de tributación, incluidos los mecanismos institucionales para promover dicha cooperación.

9. El informe que ha de presentar el Secretario General al Consejo Económico y Social y la reunión de un día de duración que se celebraría en 2012 constituirían adiciones a la carga de trabajo de los servicios de conferencias del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias y la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo. Por lo tanto, se necesitarían recursos adicionales por valor de 79.800 dólares en 2012, entre otras cosas: a) en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, para traducir y publicar el informe (de unas 8.500 palabras) en los seis idiomas oficiales y prestar servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales para la reunión de un día de duración (74.800 dólares), y en la sección 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo (5.000 dólares) para sufragar los gastos conexos de apoyo de conferencias.

10. Se ha concluido que se haría todo lo posible por atender esas necesidades con los recursos propuestos en relación con las secciones 2 y 29D del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Por lo tanto, no se solicita ninguna consignación adicional a la Asamblea General como consecuencia de la aprobación de esta resolución por el Consejo Económico y Social.

### **C. Resolución 2011/24: Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial**

11. En el párrafo 3 de su resolución 2011/24, el Consejo decidió establecer el Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial, que había de establecerse y administrarse dentro de los límites de los recursos existentes y organizarse en consecuencia, y solicitó al Comité que le presentara, en 2016, un examen amplio de todos los aspectos de su labor y funcionamiento para que los Estados Miembros pudieran evaluar su eficacia.

12. Además, conforme a lo dispuesto en el anexo de la resolución, el Comité se reuniría normalmente una vez al año y podría celebrar reuniones adicionales, en circunstancias excepcionales, según procediera. Se entiende que el Comité celebrará un período de sesiones al año de no más de tres días de duración.

13. Se ha determinado que las necesidades de servicios para el nuevo Comité se basarían en las de los órganos subsidiarios actuales del Consejo, que llevan bastantes años de actividad en este ámbito sustantivo, a saber, la Conferencia Cartográfica Regional para Asia y el Pacífico, la Conferencia Cartográfica Regional para América, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los

Nombres Geográficos y el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos.

14. De conformidad con su mandato, el Comité estaría integrado por expertos de todos los Estados Miembros, así como por expertos de organizaciones internacionales en calidad de observadores. Se prevé que todos los expertos se harían cargo de sus propios gastos de viaje y que los demás gastos que pudieran surgir en relación con dichos viajes, de haberlos, se sufragarían con cargo a los recursos existentes en la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del presupuesto por programas para el bienio correspondiente.

15. Dado que el Comité, de conformidad con su mandato, recibiría el apoyo de la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y de la Sección de Cartografía del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, se considera que las reuniones se celebrarían normalmente en Nueva York, en aplicación del principio referente a la Sede y de conformidad con lo dispuesto en la resolución 40/243 de la Asamblea General.

16. Además, la Secretaría entiende que la reunión anual del Comité, para la cual se necesitarían servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales y que comprendería un período de sesiones de tres días de duración, se celebraría en Nueva York durante el período de “baja actividad” según el calendario de conferencias y reuniones de la Organización, o bien a principios de enero o bien en agosto. Aunque se necesitarían recursos adicionales por valor de 83.500 dólares al año (o de 167.000 dólares por bienio) en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias (68.500 dólares al año o 137.000 dólares por bienio), y la sección 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo (15.000 al año o 30.000 por bienio), para prestar servicios de interpretación y de apoyo a reuniones, se ha determinado que estas necesidades adicionales podrían atenderse con los recursos existentes en las secciones respectivas, con la condición de que esas reuniones se celebren en los períodos de “baja actividad” que se indican más arriba. No obstante, si los períodos de sesiones se celebraran fuera de esos períodos de “baja actividad”, el Secretario General haría todo lo posible por garantizar los servicios de interpretación. En el caso de que no se pudieran sufragar los gastos necesarios con los recursos existentes, se prevé que estos se financiarían con cargo al fondo fiduciario que habría de establecerse para apoyar la labor del Comité. En el caso de que la reunión anual del Comité se celebrara fuera de Nueva York, la Secretaría entiende que se solicitaría al gobierno anfitrión que se hiciera cargo de todos los gastos de las reuniones.

17. En cuanto a las reuniones adicionales que podrían celebrarse en circunstancias excepcionales, la Secretaría entiende que no se requerirían servicios de interpretación o documentación para ninguna de las posibles reuniones adicionales del Comité.

18. En lo que respecta a las necesidades de documentación del Comité, la Secretaría, basándose en la práctica establecida en conferencias similares, entiende que solo se traducirían a los seis idiomas oficiales un documento anterior al período de sesiones de 2.000 palabras (un programa) y un documento posterior al período de sesiones de 10.700 palabras (un informe al Consejo Económico y Social), mientras que la documentación para las reuniones, de carácter técnico, se formatearía, procesaría y distribuiría en inglés a través del sitio web designado por la División de Estadística. Por lo tanto, se calcula que se necesitarían recursos adicionales por

valor de 78.100 dólares al año (o 156.200 dólares por bienio) en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, para prestar los servicios necesarios en relación con la documentación anterior y posterior al período de sesiones. El Secretario General procuraría prestar los servicios de documentación, en la medida de lo posible, con los recursos disponibles y solicitaría apoyo financiero con cargo a los recursos extrapresupuestarios, a saber, al fondo fiduciario que se establecería para apoyar la labor del Comité, a fin de cubrir los gastos que superasen la capacidad de absorción, con sujeción al nivel de recursos que autorizara la Asamblea General para el bienio 2012-2013.

19. Además, la Secretaría recibió información, así como el firme compromiso del Gobierno de la República de Corea, de que el primer período de sesiones del Comité lo auspiciaría dicho Gobierno en octubre de 2011. La Secretaría entiende que el Gobierno anfitrión sufragaría la totalidad de los gastos de reuniones, entre ellos los de los servicios de interpretación y otros gastos conexos. Por lo tanto, la aprobación de esta resolución no entrañaría consecuencias para el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

20. En lo que respecta a las necesidades para el bienio 2012-2013 y bienios posteriores, el Secretario General tratará de garantizar los servicios de interpretación y documentación en la medida de lo posible y podría solicitar apoyo financiero del fondo fiduciario que se establecería para apoyar la labor del Comité o solicitar que el gobierno anfitrión sufragara la totalidad de los gastos en el caso de que las reuniones se celebraran fuera de Nueva York. Por consiguiente, no se solicita a la Asamblea General ninguna consignación adicional como consecuencia de la aprobación por el Consejo Económico y Social de esta resolución.

**D. Decisión 2011/258: mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: prórroga del mandato del Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito**

21. En los apartados d), e) y f) de la decisión 2011/258, el Consejo:

a) Reafirmó la resolución 52/13 de la Comisión de Estupefacientes, de 20 de marzo de 2009, y la resolución 18/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 24 de abril de 2009, y decidió prorrogar el mandato del Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito hasta los períodos de sesiones de las Comisiones que se celebrarían en la primera mitad de 2013, durante los cuales las Comisiones realizarían un examen a fondo del funcionamiento del Grupo de trabajo y considerarían la posibilidad de prorrogar su mandato;

b) Decidió que el Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta celebraría por lo menos dos sesiones oficiales, una en el primer trimestre de 2012 y una en el primer trimestre de 2013, antes de los períodos de

sesiones de la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que habían de celebrarse en la primera mitad de esos años, y que las fechas de esas sesiones y de otras posibles sesiones oficiosas las determinarían los copresidentes del Grupo de trabajo en consulta con la Secretaría;

c) Solicitó que se facilitara de forma oportuna la documentación pertinente al Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y aprobó el programa provisional del Grupo de trabajo.

22. Como resultado de la decisión, se necesitarían recursos por valor de 98.000 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del proyecto de presupuesto por programas para 2012-2013, lo que incluiría 45.900 dólares para la prestación de servicios de conferencias al Grupo de trabajo, que ha de celebrar un total de cuatro reuniones (dos días), con interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y 52.100 dólares para la traducción y publicación del informe del Grupo de trabajo (20 páginas, en seis idiomas).

23. Se ha concluido que la secretaría de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias harían todo lo posible por atender esas necesidades con los recursos propuestos en la sección 2 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, lo que incluiría determinar los plazos de presentación y procesamiento de la documentación, así como las fechas de las reuniones de los grupos de trabajo. Por consiguiente, no se solicita ninguna consignación adicional a la Asamblea General como consecuencia de la adopción de esta decisión por el Consejo Económico y Social.

## **E. Decisión 2011/268: Grupo Asesor Especial sobre Haití**

24. En la decisión 2011/268, el Consejo Económico y Social, recordando su resolución 2010/28, de 23 de julio de 2010, solicitó al Grupo que le presentara un informe sobre sus actividades en apoyo de la recuperación, la reconstrucción y el desarrollo del país que incluyera recomendaciones, según correspondiera, para que el Consejo lo examinara en su período de sesiones sustantivo de 2012.

25. Se prevé que el apoyo que se prestaría al Grupo Asesor Especial consistiría en sufragar los gastos de viaje, las dietas y los pequeños gastos de salida y llegada de cinco de sus miembros (Bahamas, Benin, El Salvador, Haití y Trinidad y Tabago) y de dos funcionarios del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales para celebrar una reunión de consulta con las instituciones de Bretton Woods en Washington, D.C., en febrero de 2012 y realizar una misión a Haití en abril de 2012. Además, se necesitarían servicios de apoyo a reuniones en Haití. Se prevé que los demás miembros del Grupo Asesor se harían cargo de sus propios gastos de viaje.

26. Se calcula que para realizar las misiones de consulta a Haití y a Washington, D.C., en 2012 se necesitarían 21.900 dólares, que no se han previsto en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Estos créditos cubrirían: a) los gastos de viaje, dietas y pequeños gastos de salida y llegada de cinco

miembros del Grupo Asesor enviados a Haití y a Washington, D.C. (19.900 dólares); y b) las necesidades de servicios de apoyo a reuniones en Haití (2.000 dólares).

27. Se prevé que los 21.900 dólares que se necesitarían para realizar una misión a Haití y otra a Washington, D.C., en 2012 y prestar los correspondientes servicios de apoyo a reuniones se obtendrían de los créditos previstos en la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

28. Cabe recordar que en el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2010 (A/65/319), que contenía solicitudes similares, se informó a la Asamblea General de que se calculaba que las necesidades de recursos para 2011 ascenderían a 34.100 dólares. También cabe recordar que en una declaración oral al Consejo pronunciada tras la aprobación de la decisión 2011/211, relativa a la decisión de nombrar al Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas miembro adicional del Grupo, se informó al Consejo de que las necesidades estimadas en 3.500 dólares se cubrirían con los recursos aprobados en la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. El Grupo Asesor Especial sobre Haití viajó a Haití en junio de 2011 por un costo total de 7.872 dólares.

29. Teniendo en cuenta que los recursos realmente necesarios para financiar las actividades del Grupo Asesor en 2011 ascendieron tan solo a 7.872 dólares, y que el Grupo realizaría misiones a Haití y a Washington, D.C., en 2012, se prevé que las necesidades adicionales de 21.900 dólares resultantes de la decisión 2011/268 se cubrirían dentro de los límites de los créditos previstos en la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Por consiguiente, no se necesitaría que la Asamblea General aprobara ninguna consignación adicional como resultado de la adopción de esta decisión.

### **III. Total de recursos necesarios**

30. Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2011 darían lugar a necesidades adicionales por valor de 572.900 dólares para el bienio 2012-2013, como se indica en el cuadro y el anexo que figuran más abajo, suma que se espera absorber en su totalidad dentro de las secciones pertinentes de las consignaciones aprobadas para el bienio 2012-2013. Además, en 2012-2013 se solicitarán recursos extrapresupuestarios adicionales por valor de 500.000 dólares para la ejecución de las actividades previstas en la decisión 2011/14 del Consejo relativa a la promoción de la cooperación regional para una mejor seguridad energética y el uso sostenible de la energía en Asia y el Pacífico. La aprobación por la Asamblea General de las resoluciones recomendadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2011 no entrañaría necesidades adicionales para el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

### Necesidades adicionales en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>2012-2013</i>
Sección 2. Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	466 000
Sección 9. Asuntos económicos y sociales	21 900
Sección 19. Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico	50 000
Sección 29 D. Oficina de Servicios Centrales de Apoyo	35 000
<b>Total</b>	<b>572 900</b>

## IV. Recomendación

31. En resumen, las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2011 darían lugar a necesidades adicionales que se espera absorber en las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 y que ascenderían a 572.900 dólares; en: a) la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias (466.000 dólares); b) sección 9, Asuntos económicos y sociales (21.900 dólares); c) sección 19, Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico (50.000 dólares); y d) sección 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo (35.000 dólares). Por consiguiente, no se solicitan consignaciones adicionales por encima del nivel de financiación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

32. Si las necesidades reales superasen la capacidad de absorción de las secciones mencionadas, los créditos adicionales solicitados se comunicarían en el contexto del segundo informe de ejecución correspondiente al bienio 2012-2013. También se espera que los fondos extrapresupuestarios cubran las necesidades de recursos complementarios que se han observado para el bienio 2012-2013.

## Anexo

**Resumen de las necesidades para el bienio 2012-2013  
resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas  
por el Consejo Económico y Social en su período de  
sesiones sustantivo de 2011**

		<i>Sección del presupuesto</i>	<i>Necesidades para gastos<sup>a</sup> (por absorber)</i>	<i>Recursos extra- presupuestarios</i>
<b>Resoluciones del Consejo Económico y Social</b>				
2011/14	Promoción de la cooperación regional para una mejor seguridad energética y el uso sostenible de la energía en Asia y el Pacífico	19	50 000	500 000
2011/23	Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación	2 29D	74 800 5 000	– –
2011/24	Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial	2 29D	293 200 30 000	– –
<b>Decisiones del Consejo Económico y Social</b>				
2011/258	Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: prórroga del mandato del Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	2	98 000	–
2011/268	Grupo Asesor Especial sobre Haití	9	21 900	–
<b>Total</b>			<b>572 900</b>	<b>500 000</b>

<sup>a</sup> Se prevé comunicarlas en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2012-2013.